RAD. N° 2012-00273-00
ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, adelantado por Mariel Antonio Morales M, contra la Clínica las Peñitas y Otros.

SECRETARÍA: Señor Juez, pasó a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra vencido el término probatorio, del dictamen pericial y se encuentra para fijar fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento.
Para proveer.

Sincelejo marzo 23 de 2022

LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Marzo Veintitrés (23) de Dos Mil Veintidós (2022)

Vista la nota secretarial que antecede y encontrándose este proceso encuadrado dentro de las exigencias que para el caso consagra el articulo 625 numeral 1º literal b, del nuevo código general del proceso, se convocará a las partes y sus apoderados para la audiencia de instrucción y juzgamiento, por encontrarse concluida la etapa probatoria al interior de este asunto, para efectos de alegatos y fallo.
Por lo expuesto se,

RESUELVE:

1º).- Señálese el día Diez (10) de Mayo de 2022, a las 9:00 a.m. para llevar a cabo la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, señalada en el artículo 373 del C.G.P., para alegatos y fallo.

2º).- La audiencia se realizar de manera virtual por o que previamente se les enviara el link a las partes y apoderados para que concurran a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HELMER CORTES UPARELA.
JUEZ.

Firmado Por:

Helmer Ramon Cortes Uparela
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cfdcab046ebef4d13eebd703a3f7d2ff244ee3eb41a4408fa48a4bf4d80553b5
Documento generado en 23/03/2022 10:40:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica